

RESOLUCIÓN N° 324/05

NORMAS DE TRANSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 312-05: FIJACIÓN DE FECHAS LÍMITES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL Art. 2 DE LA RESOLUCIÓN 282-03

VISTO:

El inciso f) del artículo 6 del Estatuto de esta Federación, y el Artículo 28 y concordantes del Reglamento del Centro de Estudios Científicos y Técnicos de esta Federación,

Y CONSIDERANDO:

- a) Que esta Federación y el Consejo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifestaron en el «Convenio de Declaración de Voluntades», firmado el ocho de julio de 2004, su voluntad de unificar las normas técnicas;
- b) que esta situación se cumplió con la aprobación de la Resolución 312-05 por parte de la Junta de Gobierno de esta Federación y de la Resolución 93-05 del Consejo Directivo del Consejo CABA;
- c) que la resolución 323/05 estableció las normas de aplicación de los cambios generados por la Resolución 312-05 en los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2005;
- d) que, para terminar el proceso de armonización, debe establecerse fechas límites para la utilización de las modalidades establecidas en los incisos a)2. hasta a)5. de la Resolución 282-03;
- e) que la Resolución 93-05 del Consejo Directivo del Consejo CABA establece para la aplicación de ciertas normas, los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2008;
- f) que el CECyT presentó en diciembre de 2004 el plan relacionado con la aplicación de las normas contables a distintos entes;
- g) que la Comisión Asesora Técnica analizó la propuesta presentada por el Director General del CECyT;
- h) que el trabajo realizado y las propuestas de modificación permitirán contar con un juego único de normas contables y de auditoría en todas las jurisdicciones del país;
- i) que un juego único de normas contables y de auditoría en todas las jurisdicciones del país contribuirá al fortalecimiento de la profesión.

POR ELLO:

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA
DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

Artículo 1° - Reemplazar el Artículo 2 de la Resolución 282-03 por el texto indicado en el Anexo de esta Resolución.

Artículo 2° - Derogar la Resolución 305-04.

Artículo 3° - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación que:

- a) en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca adopten esta Resolución en sus jurisdicciones;
- b) realicen la difusión de esta Resolución entre sus matriculados y los organismos de control, educativos y empresarios de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4º - Registrar esta Resolución en el libro de resoluciones, publicarla en el Boletín Oficial de la República Argentina y comunicarla a los Consejos Profesionales y a los organismos nacionales e internacionales pertinentes.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de octubre de 2005

SEGUNDA PARTE

La segunda parte de esta Resolución de Junta de Gobierno modifica la Resolución 282/03. Por lo tanto sus modificaciones están incluidas en las respectiva sección de la Resolución citada.